

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., cuatro (4) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO No. 2023-00348
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTES: CARLOS ENRIQUE SANCHEZ GOMEZ Y OTROS
DEMANDADOS: EMERSON CORREA PALACIOS Y OTROS

Por cuanto la demanda reúne las exigencias de ley, el Despacho **DISPONE:**

ADMITIR la anterior demanda VERBAL instaurada por **CARLOS ENRIQUE SANCHEZ GOMEZ, MARTHA PATRICIA SANCHEZ GOMEZ Y FLOR MARINA GOMEZ CUBILLOS** *contra* **EMERSON CORREA PALACIOS, JAIRO DE JESUS SARMIENTOS MORENO, LEYAR JOSE ORTIZ PAEZ, COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES PENNSILVANIA Y COMPAÑÍA DE SEGUROS MUNDIAL.**

Tramítese la demanda por el procedimiento **VERBAL DE MAYOR CUANTIA.**

CONCEDER amparo de pobreza a los demandantes **CARLOS ENRIQUE SANCHEZ GOMEZ y MARTHA PATRICIA SANCHEZ GOMEZ.**

Previo a resolver sobre las medidas cautelares solicitadas, préstese caución por la demandante **FLOR MARINA GOMEZ CUBILLOS**, por la suma de **\$75.000.000=**, que corresponde al 20% de sus pretensiones estimadas en la demanda. (Art. 590.2 del C.G.P), habida cuenta que respecto a esta litigante no obra solicitud de amparo de pobreza.

Por la parte actora notifíquese este auto al extremo demandado en la forma prevista en el C.G.P. o en el art. 8 de la Ley 2213 de 2022, según corresponda.

Córrase TRASLADO a la parte demandada por el término de veinte (20) días (art.369 C.G.P.).

Se reconoce personería jurídica al abogado **NELSON HUMBERTO GARZON LONDOÑO**, como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los fines de los poderes conferidos.

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c83560b082a59e4250beb855f3d838a32cfa3b0b1f5b9c030ca8fdf4330cc40**

Documento generado en 04/10/2023 08:33:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>